



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º 15000-20260000139, sobre encargatura del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes, dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución;

Que la autonomía de gobierno implica la potestad autodeterminativa de la universidad para estructurar, organizar y conducir la institución, con atención a su naturaleza, características y necesidades y que se manifiesta como la potestad para elegir, revocar o renovar a sus autoridades;

Que el artículo 60º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 60º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Rector tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que asimismo, el numeral 62.2 del artículo 62º de la Ley Universitaria, concordante con el literal b) del artículo 62º del referido Estatuto, señala como una de las atribuciones del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que por Resolución Rectoral N.º 009471-2026-R/UNMSM del 20 de julio del 2026, se dispuso la encargatura del Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, como Vicerrector Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 26 de julio del 2026 y hasta la elección y proclamación del nuevo Vicerrector Académico de Pregrado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 20 de julio del 2026;

Que con Resolución Rectoral N.º 009472-2026-R/UNMSM del 20 de julio del 2026, se dispuso la encargatura del Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO, como Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 26 de julio del 2026 y hasta la elección y proclamación del nuevo Vicerrector de Investigación y Posgrado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria señalada en el considerando precedente;

Que mediante Oficio N.º 000040-2026-VRIP/UNMSM del 24 de julio del 2026, el Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO comunicó su decisión de no asumir la encargatura como Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, habiéndose emitido la Resolución Rectoral N.º 009742-2026-R/UNMSM del 30 de julio del 2026;

Que el artículo 68º del Estatuto de la Universidad, establece: “En caso de vacancia o de impedimento temporal de un vicerrector, lo reemplaza interinamente el otro vicerrector”;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe Legal N.º 0569-OGAL-R-2026, emite opinión favorable, en el sentido de que el ejercicio del cargo de Vicerrector de Investigación y Posgrado (e) sea asumido por el Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, Vicerrector Académico de Pregrado (e);





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, corresponde al Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, Vicerrector Académico de Pregrado (e), ejercer interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación y Posgrado (e), a fin de garantizar el Principio de Continuidad del Servicio Educativo y mantener las labores propias del mencionado Vicerrectorado, como son dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad en pre y posgrado, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, establecer las políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, entre otros;

Que cuenta con el Proveído N.º 012354-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N.º 009470-2026-R/UNMSM, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora (e) por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

- 1º** Encargar, a partir de la fecha, al **Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA**, Vicerrector Académico de Pregrado (e), el cargo de Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme lo establece el artículo 68° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2º** Encargar a las Facultades y demás Dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA (e)

mbs

